



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

Agenda Básica de Derechos Humanos 2019

Propuesta

1-4-2019

El reconocimiento, respeto y protección de los derechos humanos son elementos esenciales de un sistema democrático. A través de la adopción de la Carta Democrática Interamericana, México reconoce que el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los Estados Miembros, representan el fundamento de los principios democráticos. Asume también, que son elementos esenciales de la democracia participativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho. (Preámbulo y artículo 3°).

En la Carta Democrática Interamericana, por primera vez se vincula, en un instrumento internacional en la materia, a la democracia y a los derechos humanos. La democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos, en su carácter universal, indivisible e interdependiente, consagrados en las respectivas constituciones de los Estados y en los instrumentos interamericanos e internacionales de derechos humanos. (artículo 7°).

Efectivamente, solo es posible afirmar que se cuenta con un estado constitucional de derecho, conforme al control de convencionalidad, en donde se ejercen plena y eficazmente los derechos humanos, y se fortalecen los principios democráticos.

Diversos y complejos son los problemas vinculados con la falta de respeto y garantía de los derechos humanos en México. La pobreza, la desigualdad, la violencia, la inseguridad, la corrupción, entre otras injusticias presentes en el México de hoy, implican una grave violación a los derechos humanos. Situaciones como la pobreza, son causa y consecuencia de violaciones de los derechos humanos que a su vez se vuelven condición que conduce a otras violaciones múltiples e interconexas de los

derechos humanos y en la que las personas viven expuestas regularmente a la denegación de su dignidad e igualdad.¹

Como lo establece el artículo 1° constitucional, en nuestro país, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ella establece.

En su párrafo 3° señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.²

Es importante resaltar que el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos, con rango constitucional en nuestro país, exige una conducta del Estado en todos sus ámbitos y órdenes de gobierno, así como adecuar el funcionamiento de todas sus instituciones a modo de que se garanticen y respeten los derechos humanos, como fin de su actividad, así como en el desarrollo de todas sus actividades.

Debe garantizarse que existan todas las medidas que fueran necesarias para hacer efectivos los derechos y libertades, es decir, existe una obligación de resultado. La efectividad exigida en materia de derechos humanos, supone que el respeto y garantía de cada derecho debe poder ser cumplido y puesto en práctica, así como sancionado su incumplimiento. Por ello, se requiere llevar a cabo una armonización en diversas materias: legislativa, administrativa, reglamentaria; normas de *soft law*³, políticas públicas, cambios institucionales, control de convencionalidad *ex officio*⁴, en

¹Sepúlveda, Magdalena; *Principios Rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos*, ONU, pág. 4, 2002.

²Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; disponible en: http://www.cndh.org.mx/Marco_Juridico

³La expresión *soft law* busca describir la existencia de fenómenos jurídicos caracterizados por carecer de fuerza vinculante aunque no carentes de efectos jurídicos o al menos con cierta relevancia jurídica. <http://www.diccionariojuridico.mx/definicion/soft-law/>

⁴Por virtud del oficio o deber del cargo y sin necesidad de instancia de parte.

toda la actividad del Estado, todo ello para lograr el efecto útil del reconocimiento de la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Es necesario avanzar, como país y como sociedad, en la definición y perfeccionamiento de marcos jurídicos específicos y en la confección de políticas públicas coherentes y eficaces, que permitan la obtención para todas y todos de los beneficios que supone la convivencia social en un contexto de libertades, democracia, tolerancia e inclusión. Ante ello, la sensibilidad y voluntad políticas son necesarias para garantizar un marco de derechos que permitan la convivencia incluyente y respetuosa que la democracia supone.

Entre la diversidad de posturas y planteamientos propios de un régimen democrático, los derechos humanos configuran un piso común sobre el cual se deben construir los planes, programas y políticas públicas que se formulen y apliquen durante los próximos años. El estricto apego a la legalidad, el fortalecimiento y respeto de nuestra institucionalidad democrática, sustentado, sobre todo, en que el reconocimiento y respeto de la dignidad humana deben ser las pautas que orienten nuestra vida política, social y económica.

En este contexto, desde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos hemos integrado esta Agenda Básica para el respeto y garantía de los Derechos Humanos, que ponemos a disposición de las instituciones públicas, como un insumo básico y orientativo en la construcción de planes y programas gubernamentales, con un adecuado enfoque de derechos y, por ende, de las obligaciones incumplidas como país y que constituyen un mandato de urgente cumplimiento. En atención al cúmulo de materias, así como a la complejidad y diversidad de las problemáticas vinculadas a las diversas exigencias de los derechos humanos que existen en nuestro país, los 186 puntos de agenda se agruparon bajo seis rubros principales:

I. Hacer Posibles los Derechos Humanos:

A. Planeación, Políticas y Presupuestos Públicos con Enfoque de Derechos Humanos (puntos 1 a 9).

B. Armonización Normativa (puntos 10 a 13).

II. Legalidad, Seguridad y Justicia para los Derechos Humanos

- A. Políticas Generales para Recuperar la Seguridad Pública con Derechos Humanos (puntos 14 a 28).
- B. La Ilegalidad, Impunidad y Corrupción como Causa de Violaciones a los Derechos Humanos (puntos 29 a 39).
- C. Verdad, Justicia y Reparación para las Víctimas (puntos 40 a 53).
- D. El Sistema Penitenciario y los Derechos Humanos (puntos 54 a 59).

III. Temas de Atención Urgente para el efectivo respeto y garantía de los Derechos Humanos:

- A. Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas (puntos 60 a 63).
- B. Respeto y garantía del derecho de las personas contra la Tortura y los Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (puntos 64 a 69).
- C. Respeto y garantía del derecho de las mujeres contra la Violencia Feminicida (puntos 70 a 76).
- D. Contra la Violencia y Agresiones en contra de Periodistas y Defensores de Derechos Humanos (puntos 77 a 82).
- E. Respeto y garantía del derecho de las personas contra la Trata de Personas (puntos 83 a 92).

IV. Empoderamiento y protección de grupos de atención prioritaria:

- A. Personas con Discapacidad (puntos 93 a 98).
- B. Niñas, Niños y Adolescentes (puntos 99 a 106).
- C. Personas Mayores y Familias (puntos 107 a 109).
- D. Personas con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (puntos 110 a 114).
- E. Población Indígena y Afrodescendiente (puntos 115 a 123).
- F. Derechos Humanos de las Mujeres (puntos 124 a 147).

G. Personas Migrantes (puntos 148 a 154).

V. Los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

A. Para el efectivo respeto y garantía de los DESCAs (punto 155 a 176).

B. Empresa y Derechos Humanos (puntos 177 a 180).

VI. Compromisos Internacionales:

A. Ratificación de Instrumentos Internacionales (punto 181).

B. Otras Acciones en el Ámbito Internacional (puntos 182 a 186).

Compromiso básico

Con independencia del listado que comprende la Agenda Básica, el cual si bien es extenso, en modo alguno es exhaustivo y debe complementarse con otras propuestas que coadyuven a consolidar la promoción, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos humanos, sin que ello implique subestimar la necesidad de atender puntos vinculados a otras materias, por ello, consideramos pertinente que las y los mexicanos que han dado reciente inicio a sus responsabilidades gubernamentales asuman como urgente la atención de las siguientes asignaturas pendientes para los derechos humanos en nuestro país y que hemos denominado como un “compromiso básico” en este ámbito:

- I. Conclusión de las investigaciones y esclarecimiento de los casos de Iguala, Tanhuato, Nochixtlán, Apatzingán, Tlatlaya, Tierra Blanca, Papantla, Cadereyta, Sonora, Allende, San Fernando, Chilpancingo, Ocoyucan y los demás en que se ha determinado la existencia de violaciones graves a los derechos humanos;
- II. Implementación administrativa y operativa del Sistema Nacional Anticorrupción y de las Fiscalías Autónomas, previendo en este último caso un plan transparente y verificable para la transición entre la actual Procuraduría General de la República y la nueva Fiscalía General.
- III. Conclusión de las investigaciones y esclarecimiento de los casos de desaparición forzada, tortura y ejecución arbitraria;
- IV. Establecimiento de un mecanismo de verificación respecto de la debida implementación de las leyes generales de desaparición y tortura, así como sobre la adopción de las medidas necesarias para que los mismos cuenten de manera inmediata y suficiente con los recursos presupuestales requeridos para su establecimiento y operación;

- V. Conclusión de las investigaciones y esclarecimiento de los homicidios y agresiones sufridas por periodistas, comunicadores y defensores de derechos humanos;
- VI. Revisión y replanteamiento del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que contemple el establecimiento de mecanismos equivalentes en cada entidad federativa;
- VII. Conclusión de las investigaciones y esclarecimiento de los casos de homicidio doloso cometidos en contra de mujeres, o de feminicidios, en el país;
- VIII. Revisión del Mecanismo de Alerta de Género por Violencia en contra de la Mujer para fortalecerlo, hacerlo más eficaz y eficiente, y contar con indicadores claros de seguimiento;
- IX. Realizar las adecuaciones normativas necesarias para garantizar la autonomía real de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en las entidades federativas y garantizar que los mismos cuenten con los recursos y capacidades necesarias para cumplir con su encomienda.

I. Hacer Posibles los Derechos Humanos

La falta de asignación de recursos presupuestales suficientes y oportunos, de marcos normativos conforme al bloque constitucional y el control convencional, de adecuadas estructuras administrativas, así como de políticas públicas que tengan como fundamento y parámetro de validez constitucional la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos, dan razón de la violación de derechos humanos y del incumplimiento de obligaciones respecto a ellos por parte del Estado mexicano.

En la práctica se han advertido situaciones que inciden negativamente en el cumplimiento de los derechos humanos, que van desde la asignación presupuestaria inexistente o por debajo de los montos requeridos, siendo importante resaltar que son mandatados por el bloque constitucional y el control convencional, como se ha explicado al inicio de este documento. México se ha comprometido frente a sus propios habitantes, en llevar a cabo todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y frente a ello tiene una obligación de resultado. En función de lo anterior, puede ser necesario el desarrollo de determinados programas; la creación de instituciones o unidades administrativas, capacitación de las y los servidores públicos, coordinación interinstitucional en los tres órdenes de gobierno. Si no se cuenta con dichas instituciones, o con el presupuesto exigido para su funcionamiento en función de los resultados obligados, o con el personal capacitado en materia de derechos humanos y control convencional, se está incumpliendo con la obligación comprometida y de rango constitucional.

Las obligaciones en materia de derechos humanos, asumidas por México, suponen un entramado integral y sistémico de medidas que hagan posible su cumplimiento. Es decir, las obligaciones en materia de derechos humanos, deben de promover, respetar, proteger y garantizar cada uno de los derechos humanos, dentro de un plazo razonable y con los medios adecuados. Inicialmente debe de incorporar el contenido del tratado en su marco normativo interno, a través de una armonización legislativa, normatividad administrativa, normatividad reglamentaria, normas de *soft*

law, políticas públicas, cambios institucionales, y todas aquellas que den como resultado la adecuación del funcionamiento de las instituciones del Estado, de acuerdo al marco vinculante y constitucional de los derechos humanos.

Si bien hay situaciones prácticas como la violencia o la inseguridad que también impiden la vigencia plena de los derechos humanos en diversas regiones del país, es inaceptable que sean cuestiones de planeación administrativa y presupuestal o disposiciones normativas indebidamente elaboradas las que condicionen o imposibiliten el que los derechos se materialicen y concreten. Hacer posibles los derechos humanos alude a generar las condiciones (presupuestales, administrativas y normativas) que permitan materializar los derechos humanos.

Por otro lado, se considera necesario que, a partir del Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales, dentro del Sistema Universal de protección de los derechos humanos, y la jurisprudencia dentro de éste, así como de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo de San Salvador, es necesario hacer una revisión acerca de la constitucionalidad y convencionalidad del respeto y garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

En este sentido, podemos enunciar algunas acciones específicas que resultarían relevantes dentro de los siguientes rubros:

A. Planeación, Políticas y Presupuestos Públicos con Enfoque de Derechos Humanos

1. Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Derechos Humanos, teniendo como objetivo específico asegurar la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos para toda la población, con énfasis en los grupos en condición de vulnerabilidad. La programación y presupuestación de la Administración Pública Federal y local, debe asumir los derechos humanos como meta, parámetro y eje de actuación.

2. Revisar, diseñar, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas, planes y programas bajo un enfoque de derechos humanos, lograr que mantengan consistencia a lo largo del ciclo presupuestal. Las acciones que sean impulsadas por cada política pública deben estar referidas al cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos y ser financieramente viables, lo cual implica que se tenga claridad en los objetivos, precisión en los medios y disponibilidad de los recursos necesarios, además de servidoras y servidores públicos competentes y honestos.

3. Elaborar los presupuestos públicos de cada año con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y perspectiva de inclusión, reorientando el gasto público a efecto de destinarlo al efectivo respeto y garantía de derechos específicos, así como los montos presupuestarios a los que México se ha comprometido en el ámbito internacional, tales como el 8% del Producto Interno Bruto (PIB) a la educación o el 1% a la ciencia y tecnología, estableciendo esquemas e indicadores de evaluación que garanticen el debido destino y manejo de los recursos, así como el grado de cumplimiento de derechos y no solamente de desempeño de cada institución.

4. Realizar en cada dependencia de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas, la revisión de todas sus normas y procedimientos (armonización normativa), para hacerlos acordes al bloque constitucional y control convencional, así como identificar los derechos en los que la actividad sustantiva que corresponde a cada dependencia tendrá mayor incidencia, siempre conforme a la indivisibilidad e interdependencia de los mismos, para lograr prácticas institucionales conforme al bloque constitucional.

Se requiere diseñar e incorporar indicadores que midan la efectividad real del enfoque basado en derechos humanos. Además, deben desarrollarse estrategias de transversalidad e interinstitucionalidad de dicho enfoque.

5. El diseño del presupuesto de egresos de la Federación, se deberá de realizar bajo el principio de progresividad, lo que implica la asignación de todos los recursos

disponibles, así como las asignaciones incrementales de los recursos presupuestarios para garantizar el recurso necesario para la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

6. Incluir dentro de los planes y programas institucionales la capacitación de las y los servidores públicos en materia de derechos humanos, como parte integral de su desarrollo profesional y volver el conocimiento comprobado y verificable en la materia, un requisito de acceso y factor de evaluación en los procesos de concurso dentro del servicio público profesional, así como para acceder a mandos medios y superiores en la Administración Pública Federal.

7. Diseñar un módulo completo de transparencia presupuestaria y no corrupción, conforme a los compromisos de la Agenda 2030, del Protocolo de San Salvador (OEA) y todos los instrumentos vinculantes para México en la materia.

8. Garantizar el enfoque basado en derechos humanos en el diseño e implementación de las políticas públicas en materia penitenciaria, tanto a nivel federal como local. Así mismo, se deberán orientar por el contenido del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria elaborado por la CNDH, el cual contiene información cuantitativa y cualitativa que refleja de manera integral el estado del Sistema Penitenciario Nacional.

9. Incorporar los estándares para la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos, a partir de las obligaciones del Estado, en el Sistema Universal y el Sistema interamericano de protección de los derechos humanos, en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

B. Armonización Normativa

10. Realizar una revisión integral de la normativa aplicable a la Administración Pública Federal y local, a efecto de armonizar todas las disposiciones que estén dentro de su ámbito competencial, con el bloque constitucional y el control

convencional. En este sentido, resulta exigible que el Poder Ejecutivo Federal y aquellos del orden local, lleven a cabo la armonización normativa para todos los ordenamientos que rigen su actuación.

11. Realizar la armonización legislativa pendiente tanto en el orden federal como en el orden local. Dicha armonización debe de asegurar que no hay normas internas contrarias al bloque constitucional, que desconozcan u obstaculicen su ejercicio o impidan la protección de un derecho, que incluya las medidas que fueren necesarias para respetar y garantizar el ejercicio de los derechos contenidos en el bloque constitucional.

12. Promover que se lleven a cabo o concluyan los procesos legislativos y la expedición de disposiciones como las siguientes:

- Las leyes reglamentarias de los artículos 29 y 33 Constitucionales;
- Las leyes que garanticen que los organismos locales de derechos humanos, cuenten con los recursos y capacidades necesarias para el desempeño de sus funciones y ejerzan una autonomía plena;
- Se revisen los contenidos de la Ley de Seguridad Interior y de Seguridad Nacional a efecto de que sean pertinentes pero acordes al reconocimiento y respeto de los derechos humanos.
- Se dictamine la Ley Orgánica de la Guardia Nacional conforme y para dar cumplimiento al bloque constitucional y el control convencional;
- Respecto del uso legítimo de la fuerza por parte de las autoridades, limitarlo para ser el último recurso en casos excepcionales y con estricto apego a los estándares nacionales e internacionales sobre la materia; así como la revisión de constitucionalidad y convencionalidad del Protocolo de Actuación de la Policía Federal sobre el Uso de la Fuerza;
- Se formulen leyes federales sobre temas como la Consulta Previa de los Pueblos y Comunidades Indígenas; el matrimonio igualitario; el desplazamiento forzado interno; así como procurar que se realicen las

- adecuaciones normativas para prevenir y sancionar adecuadamente la violencia que enfrentan las niñas y niños en los centros educativos, bajo un enfoque de máxima prevención, así como revisar y promover las adecuaciones conducentes a la regulación del tipo penal de feminicidio en el país;
- Promover las adecuaciones normativas necesarias para que se establezcan competencias claras y se definan esquemas de cooperación entre la Federación y los estados, en materia de atención a víctimas, además de que se armonicen los ordenamientos locales con lo previsto en el ámbito federal, en esta materia;
 - Plantear la revisión de todas las disposiciones jurídicas, con especial énfasis en aquellas que estarían vinculadas a áreas donde se han detectado prácticas de corrupción, a efecto de armonizar su contenido con el de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y sus objetivos, así como de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluidas las relativas a la determinación y ejecución de sanciones administrativas a personas servidoras públicas, así como a particulares;
 - Formular iniciativas para eliminar de nuestro país figuras y prácticas que violan derechos humanos, como lo es el arraigo o las disposiciones que restringen el acceso a la pensión por viudez a los varones, así como a las viudas y viudos de matrimonios del mismo sexo.
 - Promover la armonización de las leyes secundarias de las entidades federativas y de la Ciudad de México, con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y los componentes de la nueva Ley General en la materia;
 - Promover la conclusión de la armonización de las leyes locales con respecto a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;
 - Propiciar que en el ámbito normativo se revise:

- la racionalidad de las penas de prisión que se impongan;
 - hacer las adecuaciones normativas para que la implementación de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres sea más oportuna y cuente con los recursos necesarios para ello;
 - y procurar la aplicación efectiva de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, realizando las armonizaciones normativas de los ordenamientos cuyos contenidos sean incompatibles con la misma;
- Realizar la armonización legislativa a nivel local, a efecto de que se homologuen sus contenidos con la legislación federal respecto del requisito de 18 años como edad mínima para contraer matrimonio, contemplando medidas que puedan resolver casos concretos, atendiendo al interés superior de niñas, niños y adolescentes;
 - Promover una armonización legislativa conforme al bloque constitucional y al control convencional de los ordenamientos jurídicos vigentes en nuestro país con el contenido de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo;
 - Promover las adecuaciones legislativas para que se establezca un procedimiento unificado de corrección de actas de nacimiento y otros documentos oficiales, para que correspondan con la identidad de género de las personas. Así mismo, el reconocimiento a la no discriminación por identidad de género, expresión de género; generación del registro confidencial, expedito y con tendencia gratuita;
 - Promover la armonización legislativa (legislación), y armonización normativa (dentro de la normatividad del poder ejecutivo), en todo el país en los rubros de acoso sexual, abuso sexual, hostigamiento sexual, así como para eliminar las prácticas discriminatorias o tipos penales contenidos en leyes, códigos y normas, en perjuicio de la vida, salud y dignidad de las mujeres, atendiendo a estándares internacionales;

- Impulsar el respeto y protección de los derechos de la población indígena y afrodescendiente, a partir de la revisión del marco normativo, a fin de asegurar su armonización con el bloque constitucional y el control convencional.
- Armonizar el marco jurídico existente en el país sobre las personas mayores, bajo una perspectiva de derechos humanos, que contemple enfoque de género y que concrete el reconocimiento de derechos tales como los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, la protección de los derechos laborales de las personas mayores, el relativo al trato preferente, el principio de no discriminación en lo general y en materia laboral, así como el empoderamiento económico de las mujeres mayores;
- Legislar para la protección de las personas mayores y con discapacidad, en situación de migrantes, apátridas, desplazamiento.
- Fortalecer y armonizar la legislación en materia del derecho humano al medio ambiente sano, al tiempo de combatir las fuentes contaminantes y dar prioridad al enfoque preventivo;
- Llevar a cabo la armonización normativa que favorezca la satisfacción de los derechos de seguridad social con igualdad y no discriminación, en particular en el tema de pensiones;
- Armonizar las disposiciones dentro del Sistema Jurídico Mexicano, a efecto de propiciar el mejor y más oportuno cumplimiento del mandato conferido al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura;
- Lograr que las Fiscalías estatales especializadas para la investigación del delito de tortura tenga sustento en una ley y su correspondiente armonización horizontal y evitar su fundamento en mecanismos políticos jurídicamente frágiles;
- Legislar para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia sexual como forma de tortura (manoseos en senos y zonas genitales, humillaciones, introducción de objetos en zonas genitales, violación, entre otras).

- Armonizar con criterios convencionales, la normatividad relativa a la protección del derecho de las mujeres a estar libres de tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.
- Legislar para la protección de los derechos de las personas con discapacidad mental, en condiciones de privación de libertad.
- Armonizar el marco jurídico integral relativo a las órdenes de protección, fortaleciendo las políticas públicas para la atención a la violencia contra las mujeres.
- Armonización en toda la República, de la legislación relativa al matrimonio igualitario.

13. Asumir un compromiso para que, en la formulación de proyectos normativos que puedan incidir en el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos, se abran procesos de consulta y diálogo con la academia, organizaciones de la sociedad civil, expertos y analistas independientes, organismos nacionales e internacionales de derechos humanos y de las víctimas, en caso de que las hubiera, para lograr proyectos pertinentes y que sean respetuosos de la dignidad humana y los derechos fundamentales de las personas.

II. Legalidad, Seguridad y Justicia para los Derechos Humanos

México vive un grave entorno de inseguridad, violencia e impunidad en diversas regiones del país, mismo que imposibilita el pleno goce y ejercicio de los derechos fundamentales y es una expresión clara de que el Estado mexicano ha fracasado en su función básica de procurar la protección de la vida, integridad y bienes de las y los mexicanos. Si bien son muchas las acciones emprendidas y cuantiosos los recursos destinados para ello a través de los años, lo cierto es que nuestro país lleva más de una década sin poder encontrar la solución a los graves problemas que se enfrentan en este ámbito, lo cual lleva implícita una violación a los derechos humanos o ha propiciado que tales vulneraciones se presenten.

Nuestro país requiere seguridad, pero no a cualquier costo y no por cualquier medio. La seguridad que necesitamos es la que corresponda a un Estado democrático de derecho, sustentada en el respeto irrestricto a los derechos humanos, así como en el cumplimiento y aplicación oportuna y debida de la ley. Una seguridad que se construye desde un vínculo de confianza, cercanía y cooperación entre autoridades y sociedad civil, concediendo a esta última un papel relevante en los mecanismos de supervisión y control de la misma.

El enfoque integral bajo el que se plantea abordar la problemática existente en materia de seguridad y justicia, implica necesariamente realizar una revisión del Sistema Penitenciario, mismo que en términos del artículo 18 Constitucional, debe organizarse sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir. Estos objetivos están lejos de cumplirse de continuar las condiciones que imperan en buena parte de los centros penitenciarios del país, sobre todo en el ámbito estatal, que van desde deficiencias en las instalaciones y equipamiento, hasta cuestiones más graves como el hacinamiento, sobrepoblación o la existencia de autogobierno/cogobierno.

La respuesta a la violencia e inseguridad que se enfrenta no radica en reducir o eliminar derechos y libertades a las personas, tampoco en el uso indiscriminado de la fuerza o la aplicación arbitraria de la ley. La tentación de buscar soluciones de este tipo constituye por sí misma verdaderos riesgos para nuestro Estado Democrático constitucional de derecho y no garantiza, en modo alguno, la eliminación de la injusticia, la reducción de los índices delictivos, que se abata la violencia.

El combate a la injusticia, a la impunidad y a la corrupción requiere atención urgente y prioritaria en tanto son elementos que inciden negativamente en todos los ámbitos vinculados a la legalidad, la seguridad, la justicia y la paz en México. Estos problemas son endémicos y sistémicos en nuestro país, debilitan las instituciones, afectan la convivencia social pacífica y victimizan a las personas. La corrupción viola derechos humanos y contribuye a que sean inoperantes nuestras instituciones y se vulnere el Estado constitucional de derecho. Un claro obstáculo para la atención efectiva de estos problemas, ha sido la imposibilidad práctica para que los mecanismos anticorrupción y las fiscalías autónomas entren plenamente en operación y ejerzan a cabalidad sus atribuciones, con lo cual se preserva la laxitud en la rendición de cuentas, la impunidad de las y los servidores públicos que incurren en conductas ilícitas, así como la dificultad para que todas las personas tengan acceso real y efectivo a la justicia.

El cumplimiento de la ley empieza y se consolida en las acciones diarias de cada persona, pero es preciso que la sociedad constate, con el ejemplo que den las autoridades, que la ley deja de ser objeto de negociación o venta, para cumplirse y aplicarse en sus términos; que la procuración de justicia deja de ser selectiva y que la corrupción se reprueba, persigue y castiga, dejando de ser una práctica redituable para quien la lleva a cabo. La corrupción es una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el estado de derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana⁵.

⁵ Prefacio de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

En razón de ello, proponemos algunas acciones cuya implementación estimamos tendría una incidencia efectiva, real y positiva en la situación que actualmente enfrentamos y propiciaría mejores condiciones para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. Es necesario dar cumplimiento a los diversos instrumentos internacionales en la materia, como pueden ser: la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Interamericana contra la Corrupción, los Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.⁶ La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han emitido pronunciamientos que acogen estos principios. En el caso de la CIDH se encuentran en el Informe sobre seguridad y derechos humanos, donde establece los estándares aplicables a todos los países de la región. La Corte Interamericana tiene “varios casos de sentencias en las cuales ha recogido los tres principios y los ha aplicado concretamente”.⁷ Los principios básicos propuestos por la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, son: legalidad, proporcionalidad y legalidad.

A. Políticas Generales para Recuperar la Seguridad Pública con Derechos Humanos.

14. Es urgente realizar una revisión y replanteamiento de nuestras políticas públicas en las áreas de seguridad y justicia, la cual debe llevarse a cabo de manera integral, multidisciplinaria y convencional, tomando como premisa el respeto y garantía de los derechos humanos, tanto de las víctimas, de las y los servidores públicos que ejerzan sus funciones en tales áreas, así como de quienes infrinjan la ley, mismos que deben enfrentar las consecuencias jurídicas de sus conductas, pero sin que ello vulnere su dignidad como personas.

15. Enfatizar, dentro de las políticas públicas que se adopten, así como los planes y programas que se implemente, el aspecto preventivo frente a la inseguridad y la

⁶ Adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

⁷ <http://idehpucp.pucp.edu.pe/entrevistas/cuales-son-los-principios-basicos-de-uso-de-la-fuerza/>

violencia, más que el carácter reactivo de las mismas. No podemos seguir apostando a la reacción y al uso de la fuerza sobre la prevención. La violencia no acabará con la violencia, en todo caso servirá para controlar temporalmente situaciones concretas, pero mientras no se atiendan las causas de fondo de los problemas los mismos subsistirán, con la subsecuente vulneración a los derechos humanos que ello implica.

16. Establecer como premisa básica de toda política pública, acción o plan que se implemente en materia de seguridad y justicia, que la misma no vulnere, de manera directa o indirecta, los derechos humanos y que sea respetuosa del bloque constitucional y convencional vigente.

17. Asumir como cuestiones prioritarias en el ámbito de la seguridad y no sólo como asuntos vinculados al desarrollo económico o social, la atención y combate frontal a problemas tales como la pobreza, la desigualdad, la exclusión, la discriminación, los bajos niveles educativos, así como la falta de oportunidades y de opciones reales de desarrollo y vida para nuestra juventud. Se requiere atender las causas que generan o propician la violencia y la inseguridad, a efecto de permitir alcanzar soluciones integrales a los problemas que se enfrentan en estos ámbitos.

18. Buscar que se implementen mecanismos reales y efectivos de cooperación con los países con los que México tiene fronteras, a efecto de tratar la problemática existente en la región en materia de seguridad y actividades criminales transnacionales. En particular, es preciso adoptar una posición firme para abordar con los Estados Unidos de América, la atención a factores que inciden negativamente en la situación de inseguridad y violencia que enfrentamos, como son: el mercado interno y la demanda de narcóticos que existen en ese país, así como la laxitud existente en la comercialización de armas y la falla de controles efectivos en nuestra frontera para evitar su ingreso.

19. Empezar la discusión pública, informada, plural e incluyente de las políticas públicas de producción, control y consumo de drogas, no sólo en lo relativo a la marihuana, sino también respecto de los distintos tipos de drogas. Esta problemática se tendrá que abordar desde una perspectiva de derechos humanos y tanto desde

una perspectiva médica como también económica, social, política e histórica, sin dejar de lado sus repercusiones y posibles vías de atención, en el ámbito de la seguridad de las personas y de la violencia que se vive en el país

20. Recuperar la seguridad pública para las autoridades civiles, lleva implícito el fortalecimiento de nuestras policías civiles, compensando los déficits que por regla general tienen, tanto a nivel federal como local, en cuanto a profesionalización, estabilidad y condiciones laborales, infraestructura y controles de confianza.

21. Lograr la eficaz y justa operación y consolidación del sistema penal acusatorio, evitando se abuse de la prisión preventiva oficiosa como vía para privar a una persona de su libertad, cuando sus condiciones personales y las características de comisión de delito que se le impute no ameriten tal medida. Del mismo modo, es necesario fortalecer la capacitación de las y los servidores públicos responsables y actores en la operación del sistema penal, así como la creación e implementación efectiva de las unidades y apoyos técnicos que se requieren.

22. Desvincular la integración y operatividad de las instituciones encargadas de la seguridad de las personas de coyunturas políticas o de cualquier otra índole. Se requiere establecer estructuras burocráticas profesionales, verdaderamente capacitadas, que garanticen y den certidumbre a las personas sobre su operatividad y eficiencia con independencia de quien asuma la titularidad de una dependencia o del Poder Ejecutivo. Es necesario abatir los cotos de poder dentro del servicio público, para lograr una burocracia capacitada, comprometida y sujeta a controles de desempeño y esquemas de rendición de cuentas que, sin inhibir el ejercicio de sus funciones, den certidumbre a la sociedad sobre el ejercicio de las mismas.

23. Empezar la revisión y reestructuración de nuestro sistema de inteligencia, que regule y coordine las actividades que se llevan a cabo en ese ámbito tanto a nivel federal como local, ya que actualmente se encuentra dividido, con poca coordinación y niveles de capacitación, profesionalismo y control de confianza que no son los deseables. Dicha revisión debe contemplar mecanismos para la debida obtención,

manejo y procesamiento de la información, así como garantizar que estos sistemas no se utilicen para fines políticos, intereses personales o de grupo.

24. Estudiar, entender y regular el problema del tráfico de armas, cuya dimensión real desconocemos y que repercute tanto en la criminalidad organizada, como en la comisión de delitos independientes de la misma.

25. Fortalecer la lucha frontal contra el lavado de dinero e implementar medidas que propicien la detección y persecución efectiva de quien obtenga beneficios como consecuencia de una actividad ilícita, a efecto de que delinquir deje de ser una opción económicamente redituable para las personas.

26. Fomentar el uso de nuevas tecnologías en labores vinculadas a la seguridad de las personas, en particular para el combate y prevención de delitos, como sería el robo de vehículos.

27. Replantear y fortalecer el Programa Nacional de Prevención del Delito, asignándole recursos suficientes y propiciar que el mismo considere experiencias locales exitosas, buenas prácticas y asuma enfoques diferenciados atendiendo a la problemática específica de cada zona del país.

28. Establecer mecanismos de auditoría y supervisión civil en las policías, tanto a nivel local como federal, que estén vinculados con el reconocimiento y adopción de mejores prácticas operativas, certificación y capacitación de los elementos.

B. La Ilegalidad, Impunidad y Corrupción como Causa de Violaciones a los Derechos Humanos.

29. Emprender acciones para dar cumplimiento pleno a las Recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como a las Recomendaciones, observaciones y propuestas de los organismos locales e internacionales de protección y defensa de los derechos humanos.

- 30.** Establecer esquemas específicos para transparentar la oportunidad y pertinencia con que las autoridades den respuesta a los requerimientos de información y documentación que les formulen los organismos públicos de protección y defensa de derechos humanos.
- 31.** Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas dentro de la Administración Pública Federal, promoviendo la creación de comités o instancias de supervisión y seguimiento de rubros específicos o proyectos especiales, con participación de la sociedad civil y de la academia.
- 32.** Consolidar el Sistema Nacional Anticorrupción, brindándole los recursos necesarios para tal efecto que permitan lograr su implementación y operación plena, siendo necesario, entre otras cosas, coadyuvar a que se concluya el diseño e implementación de la política nacional en materia de anticorrupción, así como a que se desarrollen e implementen los programas de participación incluyente y contraloría social.
- 33.** Impulsar el buen funcionamiento de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, asegurando que cuente con las condiciones y recursos administrativos y operativos para que pueda desarrollar debidamente sus funciones.
- 34.** Revisar los procesos y mecanismos de auditoría y fiscalización de los recursos públicos utilizados por la Administración Pública Federal, así como en las entidades federativas, a efecto de garantizar su integralidad y objetividad, apegado los procesos de adquisición a la normatividad y reduciendo espacios de discrecionalidad o áreas exentas de revisiones integrales.
- 35.** Consolidar las tareas de investigación del delito desde instancias autónomas, dotadas de eficacia, capacidad y credibilidad, siendo preciso que, a la brevedad posible, se determine las estructuras, los esquemas operativos y se les dote del marco normativo pertinente para el desempeño de las funciones de la Fiscalía General de la República y de las correspondientes a las entidades.

36. Dotar a la nueva Fiscalía General de la República de los recursos presupuestales, materiales y humanos, así como de la infraestructura operativa necesaria para su funcionamiento, lo cual debe incluir servicios periciales autónomos y que su personal cuente con un servicio profesional de carrera, así como mecanismos de transparencia y supervisión ciudadana.

37. Establecer y dotar de recursos necesarios para su operación, así como contemplar garantías para su debido funcionamiento, a las fiscalías autónomas en las distintas entidades federativas.

38. Fortalecer los mecanismos de transparencia, así como de supervisión y auditoría ciudadana de las obras públicas, en especial por lo que hace a la asignación, desarrollo y ejecución de los llamados “Megaproyectos”.

39. Fomentar entre las y los servidores públicos y la sociedad en general, el desarrollo y consolidación de una cultura cívica, que partiendo del reconocimiento y respeto de los derechos humanos, confirme al cumplimiento y aplicación de la ley, así como el respeto a las instituciones democráticas y a los derechos humanos, como elementos esenciales de nuestra convivencia pacífica

C. Verdad, Justicia y Reparación para las Víctimas

40. Consagrar explícitamente el “Derecho a la Verdad” en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que se visibilice la existencia del mismo, se consolide como un derecho de las víctimas, familiares y de la sociedad, y se garantice su exigibilidad, a fin de que tenga pleno respeto y garantía en nuestro Sistema Jurídico Mexicano.

41. Establecer dentro de la normatividad que regula a los partidos políticos (Ley General de los Partidos Políticos), requisitos mínimos de honorabilidad, capacidad, y de origen de los recursos, para la selección de aspirantes a puestos de elección popular.

42. Establecer en todas las Agencias del Ministerio Público, a nivel nacional, personal de psicología altamente entrenado en “Intervención en Crisis”, Psicología de Urgencias y Emergencias, que preste atención las 24 horas y que conjuntamente con el personal de Trabajo Social, brinde contención y atención psicosocial a las víctimas directas e indirectas de delitos y violaciones a derechos humanos.

43. Llevar una exhaustiva revisión de los procedimientos y controles existentes sobre la actuación y desempeño de los elementos de las corporaciones policiales municipales, estatales y federales, así como del uso de los instrumentos y equipo que se les proporciona para el desempeño de su empleo cargo o comisión, que permita identificar aspectos que deban ser objeto de control y supervisión.

44. Considerar la implementación de un reporte y registro de infractores de normas administrativas o penales desde el momento del primer contacto hasta la emisión de la boleta de infracción o remisión y puesta a disposición de la autoridad a la que compete conocer de la infracción, con monitoreo de los Carros Radio Patrulla (CRP) mediante Sistema de Posicionamiento Global (GPS) y el empleo de equipos de audio y video instalados en los CRP, para documentar todo contacto e intervención con la población, estableciendo como obligatorio su mantenimiento y verificación de funcionamiento para su óptimo desempeño, con seguimiento de revisión y almacenamiento del material audiograbado, implementando los controles necesarios para asegurar la observancia de las directrices que al respecto se emitan.

45. Expedir y armonizar las disposiciones reglamentarias correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo transitorio Décimo Tercero del Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas.

46. Dotar a la Fiscalía General de la República y a las dependencias federales que correspondan, la infraestructura, y recursos materiales, humanos y tecnológicos para que se materialice la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

47. Fundamentar, orientar y evaluar conforme al bloque constitucional y el control convencional, las políticas, acciones y programas que se implementen en materia de seguridad y justicia, estableciendo como premisa la necesidad de reivindicar y fortalecer los derechos de las víctimas, tanto del delito como de violaciones a los derechos humanos, a efecto de prevenir que las mismas sean invisibilizadas y revictimizadas por el propio sistema. En particular, es obligatorio adoptar un enfoque que considere la restitución de derechos, así como la necesidad de que la garantía de no repetición sea una realidad, contemplando esquemas de justicia transicional.

48. Promover que se establezcan competencias claras entre la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) a nivel federal y los organismos locales de atención a las mismas, impulsando que éstos se instituyan en las entidades en donde aún no se han instalado o creado, garantizando su desincorporación de las instancias de procuración de justicia.

49. Adoptar las previsiones presupuestarias necesarias para que la atención a víctimas a nivel federal cuente con recursos suficientes y oportunos para su operación, así como en el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que le corresponde administrar.

50. Adoptar y promover enfoques victimológicos diferenciados; promover observatorios ciudadanos del fenómeno delictivo y del quehacer de las instancias de procuración e impartición de justicia, protegiendo a estos observatorios con un mandato explícito, involucrando la participación de un mayor número de organizaciones sociales y de la academia.

51. Fortalecer el servicio de asesoría jurídica victimal, no sólo al interior de la CEAV, sino en todas las instancias públicas que brinden orientación, apoyo o representación jurídica a las personas, a efecto de coadyuvar a que sus derechos sean respetados y garantizados y se materialice su derecho de acceso a la justicia.

52. Revisar criterios y procedimientos que simplifiquen y eliminen cargas burocráticas innecesarias para las víctimas, en materia de comprobación de gastos relacionados con los apoyos recibidos en términos de la Ley General de Víctimas.

53. Promover campañas de divulgación sobre los derechos que asisten a las víctimas, así como sobre los mecanismos existentes para su atención dentro de la Administración Pública Federal, a efecto de propiciar una cultura de prevención, respeto y solidaridad con las mismas en nuestra sociedad

D. El Sistema Penitenciario y los Derechos Humanos

54. Lograr que el diseño e implementación de las políticas públicas en materia penitenciaria, tanto a nivel federal como local, se orienten por el contenido del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria elaborado por la CNDH, el cual tiene entre sus objetivos, que dichas políticas garanticen el respeto de los derechos humanos de los internos que se encuentran en los centros de reclusión del país, a través de información cuantitativa y cualitativa que refleja de manera integral el estado del Sistema Penitenciario Nacional.

55. Realizar, en cada ámbito competencial, una adecuación integral del Sistema Penitenciario para propiciar que todos los centros que forman parte del mismo estén dotados de infraestructura, así como de normatividad y los recursos humanos necesarios que garanticen el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, el acceso a las actividades laborales, la capacitación, la educación, la salud y el deporte, como medios para lograr su reinserción social, evitando con ello su reincidencia. Para ello, se requiere realizar un plan viable y realista de adecuación de centros penitenciarios, conforme a estándares internacionales, así como contemplar los recursos presupuestales necesarios para tal efecto.

56. Adoptar el contenido de las Recomendaciones, Informes y demás pronunciamientos emitidos por la CNDH respecto del Sistema Penitenciario, en particular por lo que hace a la clasificación penitenciaria; antecedentes penales; plazo

razonable de la prisión preventiva; el establecimiento de mecanismos de atención a personas con discapacidad física, discapacidad psicosocial; farmacodependencia en prisión; atención a mujeres, niñas, niños y personas mayores. Asimismo, respetar y garantizar el derecho a la salud; la supervisión penitenciaria; el adecuado perfil del personal penitenciario; y la utilización de los centros de reclusión para los fines que señala la norma constitucional y el control convencional.

57. Garantizar que los programas de formación, capacitación y desarrollo del personal penitenciario cuenten con los contenidos y pedagogía necesarios para llevar a cabo sus tareas con mayor eficacia y seguridad.

58. Establecer protocolos homologados, con enfoque de derechos humanos y conforme a estándares internacionales, para la gestión y operación de los centros penitenciarios.

59. Establecer mecanismos reales y eficientes para la atención diferenciada de los grupos en condición de vulnerabilidad, a efecto de prevenir la vulneración de sus derechos.

III. Temas de atención urgente para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos

Pese a las declaraciones y acciones que desde hace varios años se han hecho y emprendido, lo cierto es que en nuestro país subsisten prácticas graves que niegan la dignidad de las personas y producen afectaciones múltiples a los derechos humanos como lo son la tortura, las desapariciones forzadas o las ejecuciones arbitrarias. El hecho de que aún existan y se repitan tales conductas cuestiona el compromiso real de las distintas autoridades con el reconocimiento y respeto de los derechos fundamentales, motivo por el cual, es preciso que estas prácticas se erradiquen en definitiva de nuestra vida institucional y social.

Los años transcurren y los avances efectivos y concretos que nuestro país presenta en la atención de estos temas son mínimos, pero en ningún caso vinculado a estas conductas puede haber olvido ni permitirse el silencio.

Los resultados que muestra la Plataforma para el Seguimiento de la Armonización Normativa en Materia de Derechos Humanos, son graves. La armonización legislativa en el orden federal en materia de los derechos de las personas mayores, es del 57% y el promedio nacional es del 63%; de las personas y pueblos indígenas, en el orden federal y el promedio nacional es del 63%; de los derechos de las personas LGBTTTI⁸, es en el orden federal del 44% y el promedio nacional es del 58%; de los derechos de las personas migrantes y sus familias, es en el orden federal del 60% y el promedio nacional del 56%; del derecho a la protección contra la desaparición forzada de personas, es en el orden federal del 76% y el promedio nacional es del 54%; del derecho a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en el orden federal es del 71% y el promedio nacional es del 44%. Lo anterior muestra una grave omisión legislativa que incumple la obligación básica de dar efectivo cumplimiento a los compromisos derivados de la firma y aprobación de un tratado internacional en materia de derechos humanos.

⁸ Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti, Intersexual.

La falta de acción de las autoridades contribuye a preservar estas prácticas, fortalece la impunidad, aumenta el desamparo y sufrimiento de las víctimas y de sus familiares ante la injusticia, el atropello y el abuso del poder. El costo para el Estado de no atender oportunamente los llamados de los organismos de derechos humanos es muy alto, pues su prestigio y compromiso a nivel nacional e internacional con la causa de la dignidad humana queda en entredicho, y lo más grave, el incumplimiento de las obligaciones contraídas frente a sus propios habitantes, mujeres y hombres, que no ven cumplida la palabra dada por su gobierno de que, en nombre de la Constitución, se van a respetar y hacer respetar los derechos humanos.

Por otra parte, es evidente que los niveles de violencia que sufren las mujeres en México son muy altos, intolerables y su aumento constituye una señal de alerta que debe ser atendida con la mayor urgencia y seriedad, situación que se agrava si tomamos en consideración que la mayoría de los casos que implican homicidios o lesiones, continúan en su mayoría en impunidad. Niñas, mujeres jóvenes, adultas y de edades avanzadas viven en riesgo constante de sufrir algún tipo de violencia, y una gran mayoría, en algún momento de su vida, han sido víctimas de violencia o han experimentado su amenaza por el simple hecho de ser mujeres. Las diferentes modalidades y expresiones de la violencia de género, impiden el desarrollo de las mujeres y las niñas, menoscaban su libertad y derechos, limitan el pleno desarrollo de sus capacidades y minan su participación política, económica y social en nuestras sociedades.

Del mismo modo, en el contexto de violencia e inseguridad que actualmente enfrenta nuestro país, los ataques cometidos contra periodistas y comunicadores han adquirido una relevancia especial al registrar en los últimos meses un alarmante e inusual aumento. Todas las vidas son igual de valiosas y todos los hechos delictivos deben ser investigados y sancionados conforme a derecho, sin importar para ello la ocupación o actividad profesional de quienes son víctimas de los mismos. No obstante, lo cual, cuando se ataca a un periodista o comunicador la afectación trasciende de las víctimas directas a la sociedad en su conjunto, toda vez que, al afectarse la libertad de expresión, también se vulneran los derechos a la libertad de

pensamiento e información y se debilitan los fundamentos de nuestro entorno democrático.

Pese a los avances legislativos, así como las acciones que se han emprendido desde los distintos niveles y órdenes de gobierno y de la sociedad civil, la trata de personas es un lastre que no hemos podido erradicar de nuestro país y que, inclusive, no hemos podido dimensionar adecuadamente en sus distintas modalidades, por lo que sólo estamos en posibilidad de formular estimaciones sobre su magnitud, la cual, bajo ningún supuesto es algo menor.

A manera de ejemplo, de acuerdo con cifras de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, México se encuentra dentro de los 25 países con más víctimas de trata de personas. La trata de personas tiene muchas caras, presenta muchas facetas. Si bien su forma más común es la que se realiza con fines de explotación sexual, también implican trata de persona el trabajo forzoso y la explotación laboral, formas que no por ser menos visibles o evidentes ante la opinión pública, dejan de ser graves y requerir atención urgente. Toda actividad que implique la explotación de la persona con fines de lucro puede ser trata de personas, por lo que es preciso visibilizar y poner atención en todas las formas o modalidades que revista la trata y no reducir nuestro campo de actuación a la de carácter sexual, como con frecuencia ha sucedido.

Respecto de estos temas que demandan atención urgente y prioritaria, la CNDH y otras instancias, tanto nacionales como internacionales, han formulado diversos estudios, diagnósticos y pronunciamientos que contienen recomendaciones pormenorizadas para su tratamiento, proponiendo para efecto de la presente Agenda, el cumplimiento de los siguientes puntos:

A. Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas

60. Materializar el contenido de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, canalizando los recursos presupuestarios necesarios para su instrumentación en los términos establecidos en dicha norma general.

61. Es preciso que el Estado mexicano reconozca la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas, para recibir casos individuales en los que se considere que el Estado ha vulnerado los derechos humanos, siendo necesario de igual forma, que se cumpla con todas las Recomendaciones que se han formulado a nivel internacional sobre la materia.

62. Promover el cumplimiento de las propuestas contenidas en el Informe Especial sobre Personas Desaparecidas y Fosas Clandestinas en México, emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en abril de 2017, para atención integral de este problema.

63. Concluir las investigaciones de los casos de desaparición que se tienen registrados, a efecto de determinar el paradero y destino de las personas, o bien, deslindar las responsabilidades que jurídicamente procedan por tales hechos. Es necesario se intensifiquen las tareas de búsqueda y localización de fosas clandestinas e irregulares y se establezcan protocolos unificados para el trabajo en las mismas, basado en conocimientos técnicos y científicos especializados, conforme a estándares internacionales.

B. Contra la Tortura y los Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes

64. Adoptar las medidas necesarias para que se logre la materialización y efectivo cumplimiento a los mandatos de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros tratos o Penas Crueles o Degradantes, lo cual incluye, necesariamente, que se asignen los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para su adecuada operación y fortalecimiento.

65. Desarrollar las acciones indispensables para impulsar y agilizar la creación de las Fiscalías Especializadas en materia de Tortura en las entidades federativas.

66. Generar estrategias de vinculación inter-institucional para la construcción de información veraz y oportuna respecto de las personas privadas de su libertad,

identidad, ubicación; así como el número de lugares de privación de la libertad y su localización.

67. Hacer funcional y eficazmente operativo el reporte o aviso inmediato de detención de cualquier persona.

68. Tomar en consideración las propuestas y atender observaciones y requerimientos que formule el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

69. Hacer público y dar cumplimiento a las observaciones y Recomendaciones contenidas en el Informe que emitió respecto a México el Subcomité para la Prevención de la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas.

C. Contra la Violencia Femicida

70. Elaborar un informe sobre el estado que guardan las investigaciones de los homicidios dolosos en contra de mujeres, así como de aquellos clasificados como feminicidios, asumiendo el compromiso de realizar dichas investigaciones de manera objetiva, integral y con perspectiva de género, así como concluir las mismas en un plazo perentorio.

71. Revisar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) para aclarar los plazos de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), en sus distintas fases, con base en el análisis de su adecuado diseño e implementación.

72. Regular en la LGAMVLV y en su reglamento, que tanto el Poder Judicial como el Poder Legislativo y los gobiernos municipales sean interlocutores para hacer frente a la violencia femicida, (sean notificados y parte actora, ahora sólo juega ese papel el ejecutivo).

73. Ampliar la convocatoria a los centros de investigación, universidades e institutos de investigación para que contribuyan a difundir el inicio de un procedimiento de AVGM e incluir a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) solicitantes de la

alerta en el seguimiento de los procedimientos, pudiendo contar con voz en los grupos de trabajo. Fortalecer el trabajo articulado de instituciones federales y locales que se ocupan de los procedimientos de AVGM, asegurando que los cambios de gobierno no impidan dar continuidad a los trabajos iniciados.

74. Prever en el reglamento de la LGAMVLV que el territorio por el que originalmente se solicita la alerta, puede ampliarse.

75. Fortalecer, ampliar y asegurar la entrega de recursos etiquetados para la implementación de las AVGM, para que los gobiernos acepten la Alerta como una tarea de responsabilidad colectiva,

76. Hacer públicos los informes de seguimiento en entidades dónde se decidió no decretar la Alerta y generar reportes periódicos que permitan analizar los avances de las entidades que ya llevan más tiempo con Declaratoria de AVGM y fortalecer la interacción de la Secretaría Ejecutiva con los grupos de trabajo.

D. Contra la Violencia y Agresiones en contra de Periodistas y Defensores de Derechos Humanos

77. Que las autoridades de acuerdo con sus atribuciones y facultades, esclarezcan los casos de agresiones a periodistas y medios de comunicación y se agoten todas las líneas de investigación, incluida la relacionada con el ejercicio de la libertad de expresión; la revisión exhaustiva de las carpetas de investigación y su resolución; la creación de fiscalías o unidades especializadas en la investigación y persecución de los delitos contra la labor periodística y la libertad de expresión, así como de las unidades de enlace y reglamentación locales para la protección de periodistas; y el ejercicio de la facultad de atracción de los casos cuando así proceda por parte de la Fiscalía General de la República en beneficio de las víctimas.

78. Que las autoridades de acuerdo a sus atribuciones y facultades esclarezcan los casos de agresiones a personas defensoras y se agoten todas las líneas de investigación, incluida la relacionada con su actividad de defensa; la revisión exhaustiva de las averiguaciones previas y carpetas de investigación y su resolución;

la creación de fiscalías o unidades especializadas en la investigación y persecución de los delitos contra las personas defensoras de derechos humanos, así como de las unidades de enlace y reglamentación locales para la protección de personas defensoras.

79. Promover campañas públicas en materia de libertad de expresión, así como de reconocimiento y no estigmatización de la labor de las personas defensoras de derechos humanos siendo necesario capacitar a las y los servidores públicos que por su actividad estén en contacto con periodistas y personas defensoras a fin de sensibilizar sobre el ejercicio de su profesión con enfoque de derechos; generar y priorizar las políticas públicas de prevención de la violencia que por su labor enfrenten estos dos grupos en situación de riesgo, adoptando las medidas suficientes y necesarias para protegerlas.

80. Tomar como base para el diseño e implementación de políticas públicas, planes y programas en la materia, el contenido de las Recomendaciones Generales 17, 20, 24 y 25 emitidas por la CNDH, sobre las agresiones a periodistas y personas defensoras de derechos humanos y la impunidad imperante, así como sobre el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a defender derechos humanos.

81. Tomar en consideración las opiniones y las necesidades de periodistas, comunicadores y personas defensoras de derechos humanos, para la elaboración o revisión de políticas públicas, planes, programas o normas que se propongan para atender la problemática que enfrentan con motivo de su ejercicio profesional.

82. Adoptar medidas concretas y efectivas -para aplicar plenamente en todos los estados y teniendo en cuenta las cuestiones de género- las propuestas del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a fin de prevenir, investigar y enjuiciar las agresiones y otras formas de

abuso contra periodistas y personas defensoras de los derechos humanos y castigar a sus autores, y se adopten medidas eficaces para luchar contra la impunidad.⁹

E. Contra la Trata de Personas

83. Atender el contenido de las Recomendaciones y Pronunciamientos emitidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y demás organismos nacionales e internacionales de protección y defensa de los derechos humanos en materia de trata de personas, contemplando todas sus facetas y modalidades.

84. La construcción de bases de datos y criterios homologados para sistematizar la información en torno a los datos sobre la persecución e impartición de justicia.

85. Garantizar la construcción de los Fondos de Protección y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas, previsto en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

86. Establecer un Programa Nacional de Capacitación sobre los delitos en materia de Trata de Personas que homologue términos y criterios y que se aplique a nivel federal, estatal y municipal.

87. Garantizar que la representación y participación de las dependencias y entidades que forman parte de la Comisión Intersecretarial, asegure una intervención integral al combate de la trata de personas, bajo una definición y planeación institucional y con la participación de actores clave.

88. Garantizar que el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2019-2024 cuente con objetivos, medidas de aplicación, indicadores operacionales, para todos los delitos en materia de trata de personas

⁹ Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México* <http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6OkG1d%2fPPRiCAqhKb7yhsgOTxO5cLIZ0CwAvhyns%2byKw2i7qkbMaG3UCjqXsIricGgeOJw9vpkT91UJaBTGrVxI%2bmXBkJU3DASwO%2bmZlkRmxvXORujj9QNCw1mXe v40h>

señalados en la Ley General, que establezca mecanismos eficaces de vinculación y coordinación interinstitucional que se oriente a la planeación e instrumentación de una Política de Estado.

89. Concretar el Sistema Nacional de Información sobre Víctimas de Trata de Personas (SINTRA), que comenzó a trabajarse desde el año 2014; y garantizar el registro completo de datos necesarios para la identificación y el tratamiento de las personas según su circunstancia.

90. Crear, implementar y evaluar una política pública preventiva en zonas y grupos de alta vulnerabilidad de trata de personas a través de la elaboración de diagnósticos que permitan identificar las regiones y localidades con rezagos en la atención a la trata de personas, la implementación de los modelos que permitan combatir las causas estructurales que generen condiciones de mayor riesgo y vulnerabilidad frente a los delitos previstos en la Ley General en la materia y la generación de los indicadores sobre la aplicación y resultados de los programas para prevenir los delitos en la materia mandados en la Ley General.

91. Garantizar la institucionalización de los modelos, protocolos, campañas y programas de capacitación elaborados al interior de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos para que los avances generados perduren en el tiempo, sean exigibles y evaluables, y tengan garantizada una continuidad y permanencia en cada institución.

92. Asignar recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para la aplicación eficaz y armonizada de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en todos los estados;

- Fortalecer los mecanismos y las políticas en vigor para combatir la trata, y velar por que cuenten con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios, en particular para la formación de personas inspectoras del trabajo, agentes de policía y personas servidoras públicas en fronteras a fin de mejorar su capacidad

de detección del trabajo forzoso, la trata de personas y los delitos conexos contra las mujeres y las niñas, y recopilar y analizar sistemáticamente datos desglosados por sexo y edad sobre la trata de personas;

- Investigar, enjuiciar y sancionar adecuadamente a las y los responsables de trata de personas, especialmente contra mujeres y niñas, y elaborar directrices nacionales para la rápida detección y remisión de las víctimas de la trata a los servicios sociales adecuados, a fin de evitar la revictimización;
- Reforzar el apoyo a las mujeres víctimas de trata, en particular las mujeres migrantes y las niñas indígenas, asegurando el acceso adecuado a la atención de la salud, los servicios de asesoramiento y la reparación, incluidos resarcimientos e indemnizaciones, y se establezcan centros de acogida adecuados;
- Fomentar la cooperación regional con los países de origen y de destino a fin de prevenir la trata mediante el intercambio de información y la armonización de los procedimientos; fortaleciendo los mecanismos institucionales, especialmente a nivel local, con miras a combatir la corrupción; e investigar sistemática y debidamente los casos de complicidad entre agentes del Estado y bandas de la delincuencia organizada, y velar por que se procese efectivamente a los culpables y se les impongan condenas y medidas disciplinarias adecuadas.
- Es necesario adoptar medidas eficaces para proteger a las mujeres que ejercen la prostitución, de la explotación y los abusos, y que elabore un estudio sobre las causas fundamentales y el alcance de la prostitución y utilice sus resultados para crear servicios y programas de apoyo a las mujeres que ejercen la prostitución, en particular programas de salida de la prostitución para mujeres que deseen dar ese paso.¹⁰

¹⁰ Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México ibídem

IV. Empoderamiento y protección de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad

Las personas que viven en una condición de vulnerabilidad son quienes resienten en mayor medida los impactos negativos de los abusos de poder y también enfrentan mayores dificultades para que sus derechos sean reconocidos, se vuelvan vigentes y puedan exigir el cumplimiento de los mismos. La condición de vulnerabilidad puede mitigarse si se adoptan o implementan acciones que reduzcan o compensen los factores que la generan, los cuales pueden ser de muy diverso carácter y naturaleza, así como para prevenir los riesgos de que se presenten afectaciones a sus derechos. Entre los grupos a los que se les reconoce un mayor riesgo de vivir condiciones de vulnerabilidad, destacan las niñas, niños y adolescentes; las mujeres; los migrantes; las personas con discapacidad; las personas mayores; la población indígena y afrodescendiente; las personas que forman parte de la diversidad sexual; y quienes ven su salud afectada por padecimientos tales como el virus de inmunodeficiencia humana, entre otros.

Si bien se denominan genéricamente como poblaciones en condición de vulnerabilidad, lo cierto es que cada grupo enfrenta riesgos y problemáticas específicas que trascienden las meras prácticas discriminatorias o de exclusión, lo cual demanda para cada uno de ellos atención y tratamientos diferenciados. El objetivo no es sólo una protección de las personas que integran estos grupos frente a riesgos reales o potenciales de vulneración a sus derechos, ya que lo que se busca es posibilitar el ejercicio pleno de los mismos y el desarrollo normal e integral de sus vidas

La realidad que enfrentan estos grupos frecuentemente es ignorada o desconocida por las autoridades e inclusive, por algunos sectores de la sociedad, razón por la cual, se sugieren como acciones para el empoderamiento y protección de las personas pertenecientes a estos grupos las siguientes:

A. Personas con Discapacidad

93. Armonizar en términos del bloque constitucional y el control convencional, los contenidos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

94. Atender y dar cumplimiento a las recomendaciones y observaciones formuladas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de Naciones Unidas, así como los pronunciamientos emitidos sobre la materia por organismos nacionales de protección y defensa de los derechos humanos.

95. Formular los contenidos del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, así como cualquier otra disposición programática que se formule sobre la materia, tomando en consideración los recursos presupuestarios, materiales y humanos requeridos para su implementación y operación efectiva.

96. Sistematizar la recopilación, análisis y difusión de datos estadísticos sobre personas con discapacidad, así como generar programas de divulgación sobre sus derechos y de toma de conciencia entre autoridades y la sociedad en general, para propiciar una mayor inclusión y disminuir las actitudes discriminatorias

97. Empezar acciones concretas para garantizar que sea efectivo en todo el país el derecho a la educación, para las niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad.

98. Contemplar la accesibilidad como un principio fundamental en la hechura e implementación de políticas públicas.

B. Niñas, Niños y Adolescentes (NNA)

99. Incorporar la perspectiva de derechos de la niñez, con los estándares vinculantes existentes, en la planeación estratégica nacional y en todos los programas y

actividades de las autoridades, así como hacer efectiva en este ámbito, la obligación de considerar su interés superior en todos los asuntos que les involucre.

100. Incluir estrategias diferenciadas para potenciar a las niñas y niños de acuerdo a su edad y características, de manera que se les capacite para ejercer y exigir sus derechos.

101. Impulsar y promover presupuestos suficientes y etiquetados, para el cumplimiento y salvaguarda de todos los derechos de la niñez, estableciendo herramientas que posibiliten la transparencia y la rendición de cuentas del debido destino de esos recursos y su incidencia en el efectivo respeto y garantía de los derechos para los cuales se destinaron.

102. Promover campañas diferenciadas y con contenidos pertinentes, de educación y salud sexual, en particular entre las y los adolescentes, a efecto de prevenir embarazos no deseados y el contagio de enfermedades de transmisión sexual, contemplando en su caso, la disponibilidad y accesibilidad de medios anticonceptivos o de prevención de enfermedades.

103. Generar indicadores cuantitativos y cualitativos para medir y evaluar los avances en la implementación de las políticas públicas y en el logro de los compromisos internacionales en la materia asumidos por el Estado mexicano.

104. Dar seguimiento a la Alianza Global para poner fin a la violencia contra NNA.

105. Realizar inversiones estratégicas de inclusión social para mejorar las condiciones de vida de las juventudes mexicanas.

106. Articular una política pública integral con perspectiva de derechos que responda a las situaciones que viven cotidianamente las y los jóvenes, que prevenga el que incurran en actividades ilícitas o sean cooptados por organizaciones criminales.

C. Personas Mayores y Familias

107. Concluir el proceso de firma y aprobación de la Convención Interamericana sobre los Derechos de las Personas Mayores, así como armonizar el marco jurídico nacional en todos los órdenes de gobierno.

108. Establecer estrategias específicas de prevención de la violencia contra las personas mayores.

109. Lograr el pleno reconocimiento de los diversos tipos de familias en los tres órdenes de gobierno.

D. Personas con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH)

110. Empezar campañas que refuercen entre la población en general la difusión de información básica sobre el VIH, medidas de prevención, vías de transmisión y derechos humanos relacionados con el acceso a la prueba de detección, tratamiento y confidencialidad del diagnóstico, así como la no discriminación.

111. Garantizar la entrega completa y oportuna al usuario final de los medicamentos antirretrovirales, incluyendo los pediátricos para la niñez con VIH, así como avanzar en la disponibilidad de la Profilaxis Post Exposición y Profilaxis Pre Exposición a las poblaciones altamente vulnerables a la transmisión del VIH.

112. Garantizar la continuidad de los tratamientos más pertinentes, una vez hecho el diagnóstico, con independencia de que los mismos se sigan bajo el esquema del Seguro Popular, en el IMSS o en el ISSSTE.

113. Establecer criterios homologados y asignar recursos suficientes, tanto a nivel federal como local, para la atención de las personas con VIH/SIDA.

114. Extender el servicio del seguro popular más allá de los tres meses que el lineamiento vigente permite a quien no tiene completo el expediente, a fin de beneficiar a las mujeres embarazadas con VIH y migrantes sin documentos de legal estancia en el país.

E. Población Indígena y Afrodescendiente

115. Propiciar el reconocimiento constitucional de las personas afrodescendientes, considerando su contexto sociocultural, histórico y político.

116. Propiciar a través de acciones de promoción y sensibilización, una cultura de igualdad y no discriminación frente a ambos grupos por parte de la población en general y de las personas servidoras públicas de los tres órdenes de gobierno vinculadas directamente con la cotidianidad de los pueblos, a efecto de evitar la violación de sus derechos.

117. Impulsar el reconocimiento del derecho de las mujeres indígenas y afrodescendientes a una vida libre de violencia, promoviendo acciones que incidan en la erradicación de la violencia de género y particularmente de los feminicidios.

118. Fomentar y vigilar se ejerza adecuadamente el derecho a la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, de los Pueblos Indígenas. Asimismo, garantizar su derecho al acceso a la justicia, en condiciones de igualdad; la atención de la salud de forma adecuada y con perspectiva de interculturalidad; la educación, considerando su cultura y cosmovisión y el reconocimiento de sus tradiciones, tierras y territorios. Todo ello con un enfoque de género, con el objetivo de que se considere en todo momento la participación de las mujeres. Particular atención requiere los defensores forestales de las comunidades indígenas que sufren constantes agresiones.

119. Garantizar el derecho al acceso a la justicia de los pueblos indígenas con una perspectiva de género e interculturalidad.

120. Garantizar, a través de la Defensoría Pública Federal y de las entidades federativas, se les brinden a las personas internas indígenas los servicios de orientación y defensa jurídica necesarias, adecuadas y con pertinencia sociocultural.

121. Construir mecanismos e indicadores que propicien datos estadísticos actualizados sobre la problemática que padece la población indígena en los penales estatales y federales del país.

122. Garantice que los pueblos indígenas sean consultados, de manera previa, sistemática, transparente, con el fin de obtener el consentimiento libre, previo e informado en lo que respecta a la toma de decisiones susceptible de afectarles, especialmente antes de otorgar licencias para llevar a cabo actividades económicas en los territorios que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado. En ese sentido, le alienta que establezca, en consulta con los propios pueblos indígenas, protocolos de actuación efectivos, adecuados y jurídicamente vinculantes que garanticen plenamente el respeto de este derecho, o en su caso, aplique los ya existentes, tomando en cuenta las características culturales, y usos y costumbres de cada pueblo y de conformidad con el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales.

123. Llevar a cabo estudios independientes sobre el impacto social y ambiental que pueden tener los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales en los pueblos indígenas afectados, publique sus resultados y vele porque los acuerdos suscritos para llevar a cabo tales proyectos, prevean medidas de mitigación de su impacto en los derechos económicos, sociales y culturales, así como indemnizaciones suficientes para los pueblos indígenas afectados.

F. Derechos Humanos de las Mujeres

124. Llevar a cabo la armonización legislativa necesaria para incluir en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, dentro de sus tipos y modalidades, las siguientes: contra los derechos reproductivos, obstétrica, de pareja o noviazgo, mediática o publicitaria, política, simbólica y cibernética.

125. Incorporar en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia la protección del derecho a una vida libre de violencia de mujeres con: discapacidad, migrantes, refugiadas, solicitantes de asilo, así como mujeres privadas de su libertad.

126. Legislar una Ley de atención, prevención y violencia familiar a nivel federal

127. Reforzar la estrategia de seguridad pública para luchar contra la delincuencia organizada, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, incluidas las derivadas de la Convención, y acabe con los altos niveles de inseguridad y violencia que siguen afectando a las mujeres y las niñas.¹¹

128. Adoptar las medidas adecuadas para mejorar el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres mediante campañas y actividades públicas de desarrollo de la capacidad concebidas y puestas en práctica con la participación activa de organizaciones de mujeres, y para contrarrestar la propaganda contra la igualdad de género.¹²

129. Derogar todas las disposiciones legislativas discriminatorias con las mujeres y las niñas, y armonice las definiciones jurídicas y las sanciones relativas a los actos de discriminación y violencia contra las mujeres;

- Aprobar una hoja de ruta dotada de recursos suficientes, un calendario y metas mensurables para obligar a las autoridades federales, estatales y locales a aplicar las leyes relativas a la prevención y la eliminación de todas las formas de discriminación *de facto* de las mujeres, en particular las indígenas, las afromexicanas, las migrantes, las mujeres con discapacidad, las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero, y las personas intersexuales.¹³

130. Capacitar, de manera sistemática y obligatoria, a las y los jueces, las y los fiscales, las y los defensores públicos, las y los abogados, las y los agentes de policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en los planos federal, estatal y local, acerca de los derechos de la mujer y la igualdad de género, para poner fin al trato discriminatorio de que son objeto las mujeres y las niñas;

¹¹ Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, *ibídem*

¹² Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, *ibídem*

¹³ Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, *ibídem*

- Adoptar medidas eficaces que hagan que el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia se aplique en el conjunto de los sistemas judiciales federal y estatales, vele por que los jueces que discriminan a las mujeres rindan cuentas, y revise la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de 2015 para garantizar que se publiquen todas las decisiones de los tribunales;
- Velar por que la información sobre los recursos legales esté a disposición de las mujeres víctimas de la violencia de género y cualquier forma de discriminación, particularmente en lenguas indígenas y formatos accesibles para las mujeres con discapacidad, e implante un sistema de tribunales móviles y asistencia jurídica gratuita destinado a facilitar el acceso a la justicia de las mujeres que viven en zonas rurales y remotas;
- Alentar a las mujeres a denunciar los incidentes de violencia de género, incluida la violencia doméstica, se asegure de que las mujeres víctimas de discriminación y violencia de género tengan acceso a recursos efectivos y oportunos, y garantice que todos los casos de violencia de género contra la mujer se investiguen eficazmente y que los autores sean enjuiciados y castigados como corresponda.¹⁴

131. Aumentar los recursos humanos, técnicos y financieros del Instituto Nacional de las Mujeres y fortalezca su capacidad de promover y controlar la aplicación de las políticas de igualdad de género reforzando su papel en el marco normativo que rige la incorporación de la perspectiva de género en los planos federal y estatal;

- Adoptar un proceso integrado de elaboración de presupuestos con perspectiva de género y asigne recursos presupuestarios suficientes para hacer efectivos los derechos de las mujeres, vele por la utilización de mecanismos eficaces de control y rendición de cuentas en todos los sectores y niveles de gobierno, y mejore el sistema de seguimiento de la asignación de recursos destinados a la mujer;

¹⁴ Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, ibídem

- Redoblar esfuerzos para lograr una coordinación sistemática e institucionalizada entre el Instituto Nacional de las Mujeres y las instancias locales de las mujeres, estatales y municipales;
- Implantar mecanismos eficaces de control, evaluación y rendición de cuentas para afrontar los factores estructurales que generan desigualdades persistentes y aplique el planteamiento integrado de incorporación de la perspectiva de género basándose en el cumplimiento de las metas y la utilización de los indicadores pertinentes, y en una reunión eficaz de datos;
- Reforzar la participación de las organizaciones de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales en la concepción y el control de la aplicación de las políticas de igualdad de género;
- Velar por que el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres para el período 2019-2024 incorpore los avances ya logrados con el programa anterior, que abarcó el período 2013-2018.

132. Adoptar una estrategia general dirigida a las mujeres, los hombres, las niñas y los niños para superar la cultura machista y los estereotipos discriminatorios sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad, y elimine las formas interseccionales de discriminación contra las mujeres;

- Elaborar una estrategia de formación para profesionales de los medios de comunicación que comprenda directrices y mecanismos de control para eliminar los estereotipos discriminatorios contra las mujeres y alentar una cobertura informativa que tenga en cuenta las cuestiones de género, sobre todo en las campañas electorales; adopte medidas para promover la igualdad de representación de mujeres y hombres en los medios de comunicación; y aplique plenamente el Convenio por la Igualdad de Género y el Combate a la Violencia contra las Mujeres en los Medios de Comunicación, a fin de garantizar la imposición de sanciones adecuadas y el recurso a facultades coactivas para luchar contra los estereotipos de género discriminatorios;

- Adoptar medidas para alentar la difusión de imágenes positivas de las indígenas, las afroamericanas, las migrantes y las refugiadas y solicitantes de asilo en los medios de comunicación.

133. Adoptar medidas de carácter urgente para prevenir las muertes violentas, los asesinatos y las desapariciones forzadas de mujeres, en particular combatiendo las causas profundas de esos actos, como la violencia armada, la delincuencia organizada, el tráfico de estupefacientes, los estereotipos discriminatorios, la pobreza y la marginación de las mujeres;

- Investigar, enjuiciar y sancionar como corresponda a los responsables, incluidos los agentes estatales y no estatales, como cuestión prioritaria;
- Velar por que se tipifique como delito el feminicidio en todos los códigos penales estatales de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, normalice los protocolos de investigación policial del feminicidio en todo el Estado parte y garantice la aplicación efectiva de las disposiciones del derecho penal sobre el feminicidio;
- Simplificar y armonizar en los estados los procedimientos de activación del Programa Alerta AMBER y el Protocolo Alba, agilice la búsqueda de las mujeres y niñas desaparecidas, adopte políticas y protocolos específicamente orientados a mitigar los riesgos asociados con la desaparición de mujeres y niñas, como el feminicidio y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y trabajo forzoso, y vele por que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas refuerce su perspectiva de género;
- Evaluar la repercusión del mecanismo de alerta de violencia de género, a fin de garantizar una utilización amplia y armonizada y la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, y velar por la participación de organizaciones no gubernamentales, expertas y expertos del mundo académico y defensoras y defensores de la perspectiva de género y los derechos humanos, así como mujeres víctimas de la violencia;

- Generar medidas de protección a la dignidad y libertad de las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero, en particular generando conciencia en la población sobre los derechos de estas mujeres, en cooperación con la sociedad civil.
- Reforzar los mecanismos de recopilación sistemática de datos sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidos los feminicidios, y las desapariciones forzadas, desglosados por tipo de violencia y relación con los perpetradores;
- Acelerar de manera prioritaria la resolución del caso de Pilar Argüello Trujillo, como recomendó el Comité en su dictamen sobre la comunicación *Trujillo Reyes y Argüello Morales c. México*, con miras a alentar la resolución de otros casos similares en el futuro.

134. El art. 38 del Reglamento de la LGAMVLV establece que la SEGOB, a través de la CONAVIM, remitirá los Informes de los Grupos de Trabajo para atender las solicitudes AVGM, al titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente para su conocimiento. Se propone que se notifique a los 3 poderes del Estado correspondientes.

- El art. 38 del Reglamento establece el plazo de 6 meses para que los gobiernos con solicitud AVGM implementen las acciones establecidas en el Informe del Grupo de Trabajo. Se sugiere ampliar el plazo a efecto de que las entidades ejecuten de mejor manera las acciones que derivan de los Informes.
- Que una vez que se entregue el Informe se realice una capacitación sobre la AVGM y el Estado siga implementando las acciones que se le encomendaron.
- Que se establezca que se pueden ampliar los municipios por los que originalmente se solicita la Alerta.
- Es necesario contar con criterios y plazos para atender la fase de Declaratoria de la AVGM
- Que las organizaciones participen en todo el procedimiento de la AVGM, con voz, del mismo modo que los organismos públicos defensores de derechos humanos de las entidades federativas.

135. Código Penal Federal:

- Armonizar los delitos de acoso sexual y hostigamiento sexual, conforme al bloque constitucional.
- A través de un proceso de armonización es necesario derogar aquellas disposiciones del Código Penal Federal en materia de regulación del aborto, que reproducen estereotipos y que afectan los derechos de las mujeres, como son: “mala fama, que haya ocultado el embarazo” o que el embarazo sea fruto de una unión ilegítima.
- Armonizar el Código Penal Federal previendo como causas de no punibilidad en el delito de aborto, que existan malformaciones en el feto y/o que haya grave daño a la salud de la mujer.

136. Elaborar un plan de acción nacional, en colaboración con organizaciones de mujeres de la sociedad civil, para garantizar la participación de las mujeres en la lucha contra la inseguridad, la violencia y la delincuencia organizada en el país;

- Instituir medidas especiales de carácter temporal para seguir alentando a las mujeres a ingresar en las fuerzas armadas, sobre todo en puestos de alto rango;
- Adoptar medidas de desarrollo de la capacidad de las mujeres y las niñas, inclusive a través de grupos de mujeres de la sociedad civil, para que participen en iniciativas de lucha contra la inseguridad y la violencia contra las mujeres.

137. Acelerar la participación plena y en igualdad de condiciones de las mujeres en los poderes ejecutivo y judicial, especialmente en el plano local.

- Establecer objetivos y plazos precisos para acelerar la participación de las mujeres en pie de igualdad en todos los planos de la vida pública y política y a que cree las condiciones necesarias para la consecución de esos objetivos;
- Adoptar medidas para combatir las prácticas discriminatorias *de iure* y *de facto* de los partidos políticos que desalientan a las mujeres, en particular las indígenas

y las afromexicanas, a presentarse como candidatas en las elecciones federales, estatales o municipales;

- Adoptar medidas, en consonancia con la recomendación general núm. 35, para armonizar la legislación estatal a fin de reconocer como delito la violencia política contra las mujeres, estableciendo responsabilidades claras en materia de prevención, apoyo, enjuiciamiento y sanción para las autoridades federales, estatales y municipales.¹⁵

138. Garantizar el registro universal de los nacimientos, entre otras cosas asegurándose de que, en todas las maternidades, los principales puntos de tránsito o destino de los migrantes y las comunidades de nacimiento, se disponga de oficinas del registro o unidades móviles a tal efecto, y reforzando el proceso para acelerar la inscripción de los niños nacidos en los Estados Unidos de padres mexicanos retornados al Estado parte.

139. Aumentar las asignaciones presupuestarias para garantizar la plena aplicación del nuevo modelo educativo de 2017 en todos los estados y permitir la mejora de la infraestructura escolar, especialmente en las comunidades indígenas y en las zonas rurales, y mejorar el suministro de materiales docentes y didácticos esenciales y accesibles;

- Garantizar recursos humanos y financieros suficientes para la aplicación plena de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes y fortalezca los mecanismos de apoyo para alentar a las muchachas embarazadas y las madres jóvenes a proseguir sus estudios durante el embarazo y después del parto, en particular ofreciendo servicios asequibles de guardería, informando a las muchachas embarazadas sobre sus derechos e imponiendo multas a las instituciones educativas que expulsen a las adolescentes embarazadas o denieguen a las madres jóvenes la posibilidad de reintegrarse en el sistema educativo;

¹⁵ Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, *ibidem*

- Luchar contra los estereotipos discriminatorios y las barreras estructurales que puedan impedir que las niñas prosigan estudios después de la enseñanza secundaria y mejore las iniciativas que alienten la matriculación de niñas en disciplinas en las que tradicionalmente han predominado los hombres, como la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas;
- Garantizar una educación sexual integral para niñas y niños, apropiada en función de la edad, con base empírica y científicamente correcta;
- Instituir medidas para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en las instituciones de educación pública.¹⁶

140. Adoptar medidas para aumentar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo formal y promueva su empleo en sectores mejor remunerados tradicionalmente reservados a los hombres, y cree oportunidades de empleo para los grupos desfavorecidos de mujeres, adoptando medidas especiales de carácter temporal de conformidad con el artículo 4.1, de la Convención y su recomendación general núm. 25;

- Aplicar el principio de la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, de conformidad con el Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100) de la OIT e intensifique sus esfuerzos para reducir y cerrar la brecha salarial por razón de género, entre otras cosas adoptando nuevas medidas como los métodos analíticos de clasificación y evaluación de puestos neutros en cuanto al género, y la realización periódica de encuestas sobre remuneraciones;
- Vigilar y hacer cumplir las leyes de protección y promoción de las licencias de maternidad, aumente los incentivos para que los hombres ejerzan su derecho a la licencia parental y agilice la aprobación de la política nacional de cuidado para ofrecer servicios de guardería suficientes y adecuados;

¹⁶ Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, *ibidem*

- Ratificación del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la OIT con carácter prioritario.

141. Armonizar las leyes federales y estatales pertinentes con la Ley General de Víctimas y la Norma Oficial NOM.046-SSA2-2005. Sobre la violencia familiar, sexual y contra las mujeres e informe y capacite adecuadamente al personal médico para que pueda ofrecer atención especializada a las mujeres y las niñas víctimas de la violencia sexual, lo que comprende la prestación de servicios esenciales de anticoncepción de emergencia y aborto.

- Elaborar los protocolos necesarios para poner en práctica las modificaciones de la Ley General de Salud, que permiten la objeción de conciencia mientras no ponga en peligro la vida de la madre y no impida que las mujeres y las niñas accedan al aborto legal, y vele porque, en esos casos, las mujeres y las niñas sean derivadas a un profesional adecuado.
- Armonizar las leyes federales y estatales para calificar la violencia obstétrica como una forma de violencia institucional y por razón de género, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y garantice el acceso efectivo a la justicia y a medidas integrales de reparación a todas las mujeres víctimas de la violencia obstétrica;
- Reducir la incidencia de la mortalidad materna, en particular mediante la colaboración con las parteras tradicionales y la capacitación de los profesionales sanitarios, especialmente en las zonas rurales, velando por que todos los partos cuenten con la asistencia de personal sanitario especializado, de conformidad con las metas 3.1 y 3.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- Velar por que el personal médico solicite el consentimiento plenamente informado antes de realizar esterilizaciones, que se sancione a los profesionales que realicen esterilizaciones sin dicho consentimiento y que se ofrezcan reparaciones e indemnizaciones monetarias a las mujeres víctimas de esterilizaciones no consentidas.

142. Fortalecer la estrategia nacional de reducción de la pobreza, prestando especial atención a los grupos más desfavorecidos y marginados de mujeres, en particular las indígenas, las afroamericanas y las mujeres del medio rural, asegurándose de que el desarrollo y la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sean plenamente inclusivos y fomenten la participación activa de las mujeres en la formulación y la aplicación de estrategias de reducción de la pobreza;

- Aumentar el acceso de las mujeres al sistema nacional de seguridad social y elabore programas coordinados de protección social e indemnización destinados a las mujeres;
- Incrementar la asignación de recursos financieros destinados a aumentar el acceso de las mujeres a los microcréditos, los préstamos y otras formas de crédito financiero a fin de promover su iniciativa empresarial y empoderarlas económicamente, centrando la atención en las mujeres indígenas, las afroamericanas y las mujeres con discapacidad;
- De conformidad con su recomendación general núm. 37 (2018) sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático, fomentar la participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones y recuperación en casos de desastre en todos los planos, especialmente el local, y siga esforzándose por incorporar una perspectiva de género en todas las políticas de desarrollo sostenible y en la reducción del riesgo de desastres y la gestión posterior a los desastres.
- Incrementar los recursos financieros, humanos y técnicos asignados a la educación y la atención de la salud de las mujeres indígenas y del medio rural, y adopte medidas específicas para garantizar, en la práctica, la igualdad de oportunidades de las mujeres indígenas, las afroamericanas y las mujeres del medio rural en el mercado de trabajo;
- Ampliar el acceso de las mujeres indígenas y del medio rural a la propiedad y la tenencia de la tierra, entre otros medios velando por que tengan una

representación adecuada en las instancias de decisión sobre el acceso a los ejidos y otros tipos de tierras comunales;

- Establecer un marco jurídico para regular los proyectos de desarrollo, agroindustriales y empresariales de otro tipo, y garantizar que solo puedan ejecutarse con el consentimiento libre, previo e informado de las mujeres indígenas, las afroamericanas y las mujeres del medio rural afectadas y que conlleven el establecimiento de medios de subsistencia alternativos y acuerdos de participación en los beneficios derivados del uso de las tierras y recursos naturales, de conformidad con el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT;
- Fortalecer el apoyo institucional para garantizar el acceso de las mujeres indígenas a servicios básicos como el agua y el saneamiento y a oportunidades de empleo, y mejore el reconocimiento y la preservación de sus prácticas culturales tradicionales.

143. Fortalecer la difusión entre la población en general, de campañas informativas y materiales que consoliden el principio de igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia en contra de las mujeres, reforzando el tratamiento de estos temas dentro del Sistema Educativo Nacional.

144. No se prevé en la normatividad civil algún supuesto para que en la demanda del divorcio, los cónyuges puedan solicitar una indemnización hasta del 50% del valor de los bienes que hubiera adquirido durante el matrimonio, al haberse dedicado preponderantemente a actividades domésticas.

145. Detectar las áreas geográficas y los grupos de población en los que las brechas de género para el acceso a la educación siguen siendo considerables para disminuirlas, así como fomentar la participación de las mujeres en las actividades que tradicionalmente no se sigan considerando como femeninas, tales como las ciencias, el desarrollo tecnológico nacional, las tecnologías de la información y las comunicaciones, generando campañas de concientización y educación al respecto entre la sociedad.

146. Empezar acciones para la erradicación de los aspectos culturales sobre la diferencia del trabajo realizado por un hombre y por una mujer para promover el mismo salario, e incorporar acciones afirmativas para asegurar que las mujeres ocupen cargos de mando dentro de las diversas instituciones.

147. Promover políticas públicas dentro de las instituciones que propicien que, tanto mujeres como hombres, realicen actividades no remuneradas, es decir promover la corresponsabilidad entre vida laboral y familiar.

G. Personas Migrantes

148. Transitar de una política migratoria de contención por cuestiones de seguridad, a una garantista en la que el centro sea el respeto a los derechos fundamentales de la persona migrante.

149. Atender desde la política pública migratoria las particularidades de los diversos flujos y sus múltiples dimensiones, diseñando e implementando políticas, acciones y programas que aporten herramientas para hacer frente a las distintas necesidades de las personas en contexto de migración.

150. Analizar y establecer de manera efectiva un nuevo modelo de gestión y ordenamiento fronterizo, así como de protección a los derechos de las personas migrantes y sus familias.

151. Velar por los intereses de las NNA en contexto de migración conforme a los estándares en la materia y crear una política integral, con perspectiva de género, de multiculturalidad e inclusión, cuya finalidad sea la defensa de los derechos humanos y garantice la protección integral de NNA y mujeres.

152. Diseñar y ejecutar programas y acciones que garanticen la reintegración de las y los repatriados al país con dignidad y oportunidades para su desarrollo económico y social, contemplando situaciones especiales, como la de los llamados “dreamers”.

153. Analizar y proponer modelos de políticas públicas conforme al bloque constitucional y el control convencional, para fomentar la integración e inclusión de las personas migrantes en situación no documentada que se encuentran en contextos de vulnerabilidad, como pueden ser niñas, niños y adolescentes, personas del colectivo LGBTTTI, personas mayores, personas con discapacidad, solicitantes de la protección internacional, entre otros.

154. Revisar la Ley de Migración con miras a abolir la detención sistemática y, entre tanto, extienda el Programa Piloto de Cuidado y Acogida Alternativa a todos los estados:

- Ofrecer acceso efectivo a unos procedimientos de determinación de la condición de refugiado que sean justos, eficientes y tengan en cuenta las cuestiones de género;
- Hacer que se respeten en todos los estados los derechos de las mujeres y las niñas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo a los servicios de salud, la vivienda y el empleo;
- Asegurar que las mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo tengan a su disposición todos los servicios necesarios de empleo, atención de la salud, asistencia psicológica, educación y participación en los asuntos públicos;
- Velar por que se investiguen de manera efectiva todos los casos de desapariciones forzadas de mujeres migrantes y que los responsables sean enjuiciados y castigados con sanciones proporcionales a la gravedad de sus delitos.

**V. Los Derechos Económicos, Sociales, Culturales
y Ambientales (DESCA) y los Objetivos de
Desarrollo Sostenible (ODS)**

México contribuyó activamente con la creación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, emitida por la Asamblea General de Naciones Unidas titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible” dicho documento continúa con lo logrado por los Objetivos de Desarrollo del Milenio y contiene una serie de Objetivos, con miras a cumplir las Metas (169) para el año 2030. Si bien es cierto su contenido no es jurídicamente obligatorio, los países pueden implementarla y establecer sus propios marcos nacionales.

Es indispensable que el Estado mexicano de seguimiento puntual para implementar en su marco legal, así como en programas sociales, los Objetivos y Metas de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, en la misma dirección del contenido del Acuerdo de París, y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). La importancia de que México se haya vinculado a dicho instrumento radica en que, con su adopción, se reconoce una instancia de garantía de los derechos humanos complementaria y subsidiaria a los mecanismos nacionales.

Por otra parte, el Estado tiene la obligación de garantizar los derechos humanos de la población frente a las empresas. Esta obligación deviene de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para proteger, respetar y remediar, adoptado por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en 2011.

Por lo anterior proponemos las siguientes acciones:

A. Para la Vigencia de los DESCAs:

155. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, sean exigibles en todos los niveles del sistema jurídico y para facilitar que las víctimas de violaciones de tales derechos, el acceso a recursos judiciales efectivos, incluyendo al juicio de amparo. Asimismo, se alienta a

llevar a cabo capacitaciones, especialmente entre personas juzgadoras, abogadas y abogados, agentes del orden, miembros del Congreso y otros actores, sobre el contenido de estos derechos y la posibilidad de invocarlos ante los tribunales, así como a llevar a cabo campañas de sensibilización entre las y los titulares de los derechos.

156. Las políticas públicas y los programas destinados a erradicar la pobreza en general y la pobreza extrema deben satisfacer el mínimo vital, sobre la base de la igualdad y la no discriminación.

157. Los tres órdenes de gobierno deben coordinarse para garantizar el acceso al agua y saneamiento, especialmente para los sectores de atención prioritaria, lo que hace necesario contar con la normatividad reglamentaria del artículo 40. constitucional en la materia, así como dotar de recursos suficientes para la infraestructura para el saneamiento.

158. Promover ciudades sostenibles, para lo cual es necesario transitar de un modelo económico de extracción y consumo masivo de recursos, a otro que no comprometa el hábitat natural y el desarrollo urbano sostenible, así como incorporar al medio ambiente y la comunidad como elementos centrales del desarrollo.

159. Fortalecer la Gestión Integral del Riesgo de Desastres incluida la cultura de la protección civil con un enfoque de derechos humanos, a través del empoderamiento popular, comunitario y ciudadano, así como la equidad en el acceso a la información del riesgo, reconociendo la diversidad de opiniones en la perspectiva de la gobernanza democrática.

160. Destinar recursos para fortalecer programas incluyentes de acceso y fomento a la cultura en todas sus manifestaciones.

161. El salario mínimo está vinculado con la dignidad humana, de manera que su determinación y monto deben efectuarse tomando en cuenta la satisfacción de los estándares de derechos humanos involucrados

162. Ejecutar acciones para que el Sistema Nacional de Salud cuente con la infraestructura, insumos y recursos humanos suficientes para brindar atención de calidad a los pacientes y, en especial, desarrollar acciones de difusión para que la población rural y las y los trabajadores agrícolas identifiquen los mecanismos para el acceso a los servicios de salud.

163. Garantizar que el cambio de una institución pública de salud a otra no afecte la continuidad o pertinencia de la atención y los tratamientos que se reciban.

164. Implementar un programa progresivo de formación y capacitación para el personal médico y de enfermería sobre la normatividad nacional e internacional en materia de derechos humanos; así como, de responsabilidades y ética que subraye la importancia de un trato respetuoso de los derechos humanos de todas las personas.

165. En el trato con las y los pacientes: proveer al personal médico y administrativo recursos tecnológicos que faciliten la debida integración del expediente clínico para cumplir con las normas oficiales; diseñar e implementar políticas públicas preventivas sobre violaciones a los derechos humanos de las mujeres en ocasión del embarazo, el parto y el puerperio con un enfoque humanizado e intercultural; y evitar la discriminación laboral de las personas que viven con VIH/SIDA en la práctica de quienes trabajan para el Sistema de Salud.

166. Salvaguardar el derecho a la educación de calidad, así como erradicar el analfabetismo y respetar y garantizar los derechos en la educación a favor en particular de los grupos de atención prioritaria, como son niñas, niños y adolescentes (NNA), personas mayores y/o con discapacidad.

167. Atender las Recomendaciones que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU ha formulado al Estado mexicano en la materia.

168. Redoblar sus esfuerzos por lograr una política fiscal más equitativa desde el punto de vista social y que permita asegurar recursos suficientes para lograr

progresivamente la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales;

169. Velar por que la formulación e implementación del presupuesto garantice el disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, por parte de todos los sectores de la población, en particular, de los grupos e individuos en situación de mayor marginación y desfavorecidos.

170. Formular una estrategia nacional integral de protección y promoción del derecho a una alimentación adecuada a fin de garantizar la superación de la inseguridad alimentaria en las diferentes regiones del país, así como fomentar una alimentación más saludable, que en particular reduzca los problemas de sobrepeso y obesidad.

171. Revisar las medidas adoptadas en materia de vivienda con miras a adoptar una estrategia integral de vivienda social que:

- Esté basada en el derecho de toda persona a una vivienda adecuada y asequible y cuente con normas definidas en materia de calidad y habitabilidad;
- Brinde la debida prioridad a las personas y grupos desfavorecidos y marginados que viven en campamentos, asentamientos informales o en condiciones inciertas y desfavorables;
- Evite la segregación y exclusión social que tenga que ver con las condiciones económicas o sociales, o con cualquier otro motivo de discriminación.
- Prevea una dotación de recursos acorde con la necesidad de vivienda social que aún no se ha satisfecho, así como medidas eficaces para vigilar la situación de la vivienda en el Estado parte y un marco de rendición de cuentas para la aplicación de políticas y planes.

172. Abordar las causas que se encuentran al origen de la situación generalizada de violencia y conflictos territoriales a fin de prevenir los desplazamientos internos.

Desarrollar una política integral y específica, con información adecuada, recursos suficientes y definición de metas claras, que permita una protección efectiva a las personas desplazadas internamente a fin de que tengan acceso a una vivienda adecuada y a servicios básicos como el agua y el saneamiento, salud, educación y asistencia social, facilitando, cuando resulte posible, su retorno digno y seguro a su lugar de origen.

173. Intensificar sus esfuerzos para garantizar el acceso al agua potable y servicios de saneamiento de toda la población, en particular de los grupos más desfavorecidos y marginados y de los que viven en zonas rurales y remotas, entre otros asegurando una coordinación efectiva entre los diferentes niveles de la administración y asignando recursos suficientes para el suministro adecuado de estos servicios.

174. Asegurar una debida protección de sus recursos hídricos, incluso contra los efectos negativos generados por actividades económicas y de explotación de recursos naturales; determine sanciones y penalidades para las empresas que, en su caso, por medio de sus actividades contaminen los recursos hídricos; y establezca un sistema adecuado y sostenible de gestión y tratamiento de aguas residuales.¹⁷

175. Asegurar la accesibilidad, disponibilidad y calidad de la atención de salud en todas las regiones, en particular en las zonas rurales y remotas, incluso mediante la mejora de la infraestructura del sistema de atención primaria y garantice que los hospitales dispongan de personal médico, infraestructura y suministros médicos adecuados y suficientes, así como de los medicamentos de urgencia necesarios.¹⁸

176. Elaborar y utilizar progresivamente indicadores adecuados sobre el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales a fin de facilitar la evaluación de los progresos del Estado en el cumplimiento de las obligaciones que le incumben.

B. Empresa y Derechos Humanos

¹⁷ Observaciones finales Comité PIDESC
http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/E_C-12_MEX_CO_5-6_30800_S.pdf

¹⁸ Observaciones finales Comité PIDESC
http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/E_C-12_MEX_CO_5-6_30800_S.pdf

177. Establecer las acciones necesarias para los trabajos de diseño, elaboración y aprobación del Plan de Acción Nacional alineados a los Principios Rectores de Naciones Unidas en materia de Empresas y Derechos Humanos.

178. Crear e implementar políticas públicas que garanticen que las empresas —en todas las actividades que tengan incidencia en la gente— respeten los derechos humanos, tanto al interior como al exterior de las mismas. Estas políticas, deben contemplar procesos y reglas para materializar lo que establecen los Principios Rectores en lo relativo a la debida diligencia empresarial, es decir, la obligación de las empresas de:

- Realizar una evaluación de impacto o de eventual afectación a derechos humanos que incluya la identificación de las personas o grupos que pueden ser afectados por las actividades empresariales, en qué medida, si la afectación es real o potencial, el grado de posible gravedad y qué aspectos de las etapas de producción de bienes o servicios pueden causar vulneración de derechos humanos;
- Diseñar, implementar y supervisar las medidas necesarias que atiendan los resultados de la evaluación de impacto o de eventual afectación a derechos humanos;
- Elaborar reportes periódicos sobre la efectividad y cumplimiento de las medidas de debida diligencia empresarial que se adopten, sustentados en indicadores específicos y medibles.

179. Implementar medidas para que las empresas públicas sean ejemplo de empresas responsables que asumen el compromiso de respetar derechos humanos, que generan procesos de debida diligencia y que asumen los costos de los daños y consecuencias por violar derechos humanos generados por sus actividades.

180. Establecer incentivos o realizar las adecuaciones legales para que los contratos públicos que celebren las autoridades de los tres niveles de gobierno incluyan en el clausulado lo que la CNDH denomina “cláusula obligacional de respeto

a derechos humanos”, a través de la cual las empresas contratantes asuman las obligaciones relacionadas con el debido respeto y observancia de los derechos humanos en todas las etapas productivas, tanto al interior de la empresa como al exterior frente a la sociedad, así como de contar y aplicar los procesos de debida diligencia.

VI. Compromisos internacionales

Los derechos humanos son un tema crucial de la política exterior de los Estados. Los estados tradicionalmente eran los protagonistas de las relaciones internacionales, sólo que ahora, se han sumado actores estratégicos, tales como los organismos internacionales y regionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, que en su conjunto se les conoce como “comunidad internacional”, los cuales exigen que los estados rindan cuentas de sus actuaciones, particularmente cuando se trata de violaciones a los derechos humanos.

Este nuevo rumbo de las relaciones internacionales se ha gestado paulatinamente desde la búsqueda de consensos para convertir los derechos humanos en un eje que no sólo oriente las políticas internas de los gobiernos, sino que también module su actuación hacia el exterior. Los derechos humanos tienen un lugar privilegiado en el tablero del juego diplomático y constituyen uno de los indicadores de legitimidad de los países. México es un actor importante y reconocido en la agenda internacional de los derechos humanos. Sin embargo, el Estado mexicano aún tiene importantes tareas pendientes. Por ello proponemos:

A. Instrumentos Internacionales:

181. La firma, aprobación y/o depósito de 11 importantes instrumentos internacionales, 3 de la ONU, 3 de la OEA, y 5 de la OIT:

- **ONU:**

Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (adoptado el 10 de diciembre de 2008);

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (adoptado el 19 de diciembre de 2011) y

La Convención para reducir los casos de apátridas, de 1961.

- **OEA:**

Firmar y aprobar la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (adoptada en La Antigua, Guatemala, el 5 de junio de 2013);

Aprobar la Convención Interamericana contra Todas las Formas de Discriminación e Intolerancia, firmada por México el 13 de noviembre del 2018.

Firmar y aprobar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (adoptada en Washington, D.C., Estados Unidos, el 15 de junio de 2015).

• **OIT:**

Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos;

Convenio 81 sobre la Inspección de Trabajo;

Convenio 98 sobre el derecho de negociación y sindicación colectiva;

Convenio 122 sobre la política de empleo; y

el Convenio 129 sobre la inspección de trabajo en la agricultura.

B. Otras Acciones en el Ámbito Internacional:

182. Reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada, de la Organización de las Naciones Unidas, para recibir y examinar comunicaciones individuales e interestatales con miras a reforzar el régimen de protección contra las desapariciones forzadas.

183. Retirar las reservas y declaraciones interpretativas de artículos de dos tratados internacionales de derechos humanos del Sistema de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), y de dos tratados regionales del Sistema de la Organización de los Estados Americanos (OEA) (Convención Americana de Derechos Humanos y Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU).

184. Dar seguimiento y cumplimiento a las Recomendaciones emitidas por los órganos y procedimientos especiales del Sistema Universal de derechos humanos y del Sistema Interamericano, a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

185. Promover a nivel regional, el establecimiento de mecanismos efectivos de coordinación para la atención operativa de problemas tales como los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados; identificación y ubicación de personas para la prevención y combate a la trata de personas; prevención y combate al tráfico de armas y de narcóticos; asistencia jurídica a migrantes en tránsito y apoyo a quienes retornan, etcétera.

186. Renovar el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la continuidad de sus actividades en México, celebrado en 2017 y que venció el 1 de febrero de 2018.

Consideraciones Finales

La promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos son los parámetros constitucionales y convencionales de actuación de toda servidora y servidor público, razón por la cual, los organismos encargados de su protección y defensa, no sólo inciden en que se respete la esfera individual de derechos de cada persona, sino que también constituyen un contrapeso institucional frente a los abusos del poder. Respetar los derechos humanos lleva implícito el respeto de la Constitución y el fortalecimiento de nuestra institucionalidad democrática.

Es preciso emprender un proceso de reconciliación social que, partiendo del reconocimiento y respeto de la dignidad de las personas, nos permita orientar las acciones de gobierno que se emprendan, hacia la construcción de un entorno de paz, justicia, inclusión, legalidad y civilidad, que revierta la situación que enfrentamos y propicie que México sea, de verdad, una sociedad de derechos.

México cuenta con el marco legal y la capacidad para consolidar las instituciones necesarias para que las violaciones a la dignidad humana que se presenten en nuestro país puedan ser investigadas, los responsables sancionados y el daño reparado. La verdad, la justicia y la reparación deben ser una realidad para todas las víctimas en nuestro país, así como la legalidad y el efectivo respeto y garantía de los derechos fundamentales, las pautas que orienten nuestra convivencia cotidiana. Para ello, es necesario el compromiso de todas las autoridades con la debida aplicación y cumplimiento de la ley, así como con el reconocimiento, protección y defensa de los derechos humanos.

Ante la corrupción, la impunidad, los abusos de poder y la inequidad, debe oponerse el compromiso que cada persona asuma para actuar con responsabilidad, integridad, justicia y razón, por la consecución de los más altos intereses nacionales en el respeto y ejercicio de los derechos y libertades individuales.